

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN LUIS

Veintitrés [23] de agosto de dos mil Veintiuno [2021]

Referencia	EJECUTIVO -MÍNIMA CUANTÍA-
Demandante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN LUIS "COOSANLUIS" NIT 890922066-1
Demandada	ALEJANDRA MENDOZA CANCHILAS
Radicado	05-660-40-89-001-2021-00088-00
Asunto	DECRETA MEDIDA CAUTELAR -OF A RUNT-



Al interior de la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, al momento de librar la correspondiente ORDEN DE PAGO, por error involuntario, no se decretó la MEDIDA CAUTELAR peticionada por la parte actora, en lo que tiene que ver con oficiar Oficiar al **RUNT**, a fin de que se informe si en cabeza de la demandada, señora **ALEJANDRA MENDOZA CANCHILAS, Cc. 1.032.246.081, figuran VEHÍCULOS AUTOMOTORES, indicando en caso positivo, la oficina de tránsito correspondiente**

En consecuencia, por ser procedente, se DECRETA la MEDIDA CAUTELAR peticionada, relacionada en precedencia, para lo cual se ordena expedir el oficio pertinente, por Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE/


JULIANA JARAMILLO MORENO
Juez